



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
050GYR120I03823-  
001-00  
REGISTRO SAI  
U230514**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR120I03823-001-00 CON REGISTRO SAI U230514 PARA LA ADQUISICIÓN DE ROLLO DE PAPEL CELOFÁN Y CINTA PARA IMPRESIÓN CORRESPONDIENTES A CLAVES DEL GRUPO 370 "MATERIALES DIVERSOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS AUTOMATIZADOS DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA CUBRIR NECESIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023" (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ÁNGEL DAVID LÓPEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de noviembre de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública de carácter Internacional Abierta Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-I-38-2023, con una vigencia a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir, del 9 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por el monto mínimo de \$10,500,512.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,680,081.92 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), que hace un total de \$12,180,593.92 (DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), y un monto máximo de \$12,601,652.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,016,264.32 (DOS MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), que hace un total de \$14,617,916.32 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 32/100 M.N.).

II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
050GYR120103823-  
001-00  
REGISTRO SAI  
U230514**

de Bienes y Servicios, que:

**I.1.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000048-2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

**I.2.-** Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023008710 de fecha 08 de diciembre de 2023, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "**EL INSTITUTO**", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo, así como, modificar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023008277 y Atenta Nota número NI/UA/CCA/CTASP/2023/DOPA21, ambos de fecha 19 de diciembre de 2023, recibidos en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y el Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto, respectivamente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo, así como, modificar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFF/12545/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
050GYR120I03823-  
001-00  
REGISTRO SAI  
U230514**

artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Por escrito de fecha 11 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo, así como, la modificación al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en ampliar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo, así como modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, quinta y sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$12,600,614.40 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,016,098.30 (DOS MILLONES DIECISÉIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.)**, que hace un total de **\$14,616,712.70 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 70/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$15,121,982.40 (QUINCE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,419,517.18**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
050GYR120103823-  
001-00  
REGISTRO SAI  
U230514**

(DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 18/100 M.N.), que hace un total de \$17,541,499.58 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

...

...

...

...

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**- El plazo de la entrega de los bienes será de conformidad con lo establecido en el **numeral 2** de los **Términos y Condiciones** que se agregan como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el **31 de marzo de 2024**, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

...

**SEXTA. VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir, del **9 de noviembre de 2023** al **31 de marzo de 2024**.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

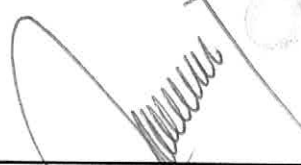
**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
050GYR120I03823-  
001-00  
REGISTRO SAI  
U230514**

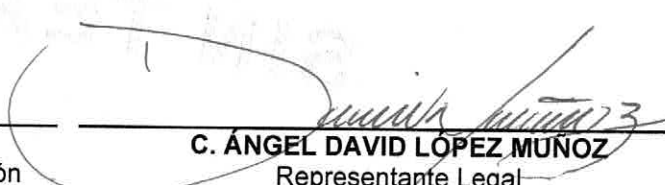
**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de diciembre de 2023**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


**POR "EL PROVEEDOR"  
SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE  
C.V.  
R.F.C.: SNE8902146C0**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**C. ÁNGEL DAVID LÓPEZ MUÑOZ**  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE  
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

  
\_\_\_\_\_  
**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C.: [REDACTED]

  
  
RRSR/HRJ/LEGP/CJG

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
050GYR120103823-  
001-00  
REGISTRO SAI  
U230514**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0006000048-2024

Dictamen de Ingreso

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

1R0000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO NO 6177 RECIBIDO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PARA ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS

Fecha Elaboración:

28/09/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,985,429.00

Cuenta: 21053004

PND DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV

Unidad de Información: 051901

Partida Presupuestaria SHCP

21101

Materiales y útiles de oficina

Centro de Costos: 150200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,985,429.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 143 del Reglamento Interno del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Gabriela López Tinajero

Jefa de Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DM MCS AMO  
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024

Clave: 0 70-000001

ANEXOS  
COMISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

17 DIC 2023

NI/UA/CCA/CTASP/2023/DOPA21

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2023

NOTA INFORMATIVA

**Para:** Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos.

**De:** Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva  
Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto.

**Asunto:**

Identificación de error en la solicitud de elaboración y formalización de convenio modificatorio contenido en el oficio número 09 53 84 61 1800/2023008277 de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

**Descripción:**

Atendiendo a que en la solicitud en comento se detectó un error de captura en el contenido de la cláusula **QUINTA**, particularmente en lo que respecta al **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES** transcrita en el oficio de referencia, respecto a lo plasmado en el contrato **050GYR120103823-001-00** y Registro SAI número **U230514** que se detalla a continuación:

**ERROR DETECTADO EN EL OFICIO:**

DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b></p> <p>La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el <b>Anexo 2 (dos)</b> de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el <b>Anexo 3 (tres)</b> del presente contrato.</p> <p>La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el <b>Anexo 2 (dos)</b> de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.</p> <p>En 19 DIC 2023, derivado de la verificación se detecten</p>	<p><b>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b></p> <p>La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el <b>Anexo 2 (dos)</b> de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el <b>Anexo 3 (tres)</b> del presente contrato.</p> <p>La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el <b>Anexo 2 (dos)</b> de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.</p> <p>En los casos que derivado de la verificación se detecten</p>

RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS  
DIVISIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** - "EL PROVEEDOR" entregará la clave en los destinos y domicilios señalados en el Anexo 3.1 lugares de entrega y pago, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**- El plazo de entrega de los bienes será de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de los Términos y Condiciones que se agregan como Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** - "EL PROVEEDOR" entregará la clave en los destinos y domicilios señalados en el Anexo 3.1 lugares de entrega y pago, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**- El plazo de entrega de los bienes será de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de los Términos y Condiciones que se agregan como Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**Términos y Condiciones.**

**2. Plazo de entrega del bien y condiciones de entrega.** (inciso b) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La solicitud de entrega de los bienes procederá a realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.



DEBE QUEDAR:

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" entregará la clave en los destinos y domicilios señalados en el Anexo 3.1 lugares de entrega y pago, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de los Términos y Condiciones que se agregan como Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" entregará la clave en los destinos y domicilios señalados en el Anexo 3.1 lugares de entrega y pago, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de los Términos y Condiciones que se agregan como Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS



**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

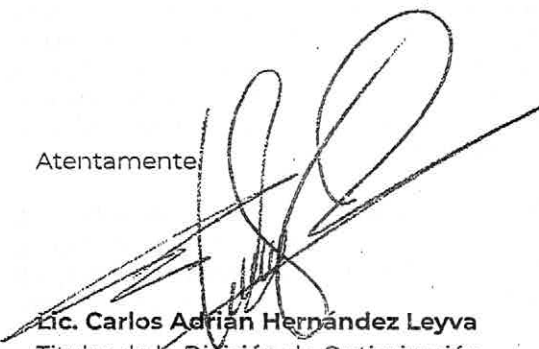
**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

Solicito de su amable intervención, para que, en el proceso de elaboración y formalización del convenio en comento, se considere la presente nota por la que se realiza la corrección en el error de captura, como parte de la petición del oficio mencionado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva  
Titular de la División de Optimización  
de los Procesos de Abasto

Con copia para:

- Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.
- Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos.

LBGP CM



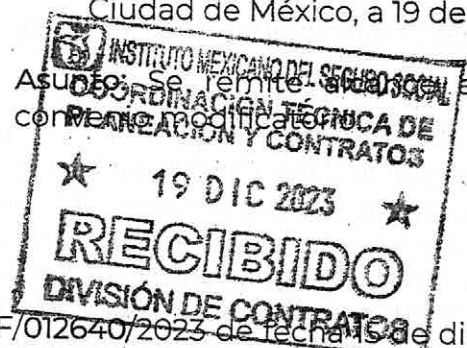
GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/12545/2023

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2023.



Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me refiero a mi similar 09 53 84 61 1CFF/012640/2023 de fecha 5 de diciembre de 2023, mediante el cual se remitió el oficio 09 53 84 61 1800/2023008756 del Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con el que solicitó la elaboración y formalización del convenio modificatorio al plazo para la entrega de los bienes, la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, así como el incremento hasta el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, establecidos en el contrato abierto número 050GYR120103823-001-00 y con registro SAI U230514 suscrito con el proveedor Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V., para la adquisición de Rollo de Papel Celofán y Cinta para impresión correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023, cuya vigencia fenece el 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, adjunto al presente el oficio 09 53 84 61 1800/2023008277 remitido por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en alcance a su similar referido en el párrafo anterior, así como copia simple de la documentación remitida por dicho Titular, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato referido, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada para la suscripción del convenio modificatorio contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2023008756 de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Solicitud de anuencia para modificar el plazo para la entrega de los bienes, la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, así como el incremento hasta el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, emitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con sello de recepción del oficio por parte del proveedor.
- Escrito de conformidad a la anuencia por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su Representante Legal, con el sello original de recepción del escrito de anuencia del proveedor.

ACEPTOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2023.

Lo anterior, con el fin de que, esa División a su cargo lleve a cabo el análisis de la solicitud realizada por el Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 92, primer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), así como del segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES y, en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente,  
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

C.c.p.:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (\*)
- Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva.- Titular de la División de Optimización de los Procesos de abasto. (\*)

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

SFB





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Área de Administración  
Subdirección de Control de Abasto

COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
SERVICIOS

OF. N° 09 53 84 61 1800/2023008277

Ciudad de México, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presenté

★ 19 DIC 2023 ★  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me dirijo a usted, en alcance al oficio 8756 y con fundamento en las disposiciones contractuales previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato**, conforme a los numerales 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato abierto vigente número **050GYR120103823-001-00** y Registro SAI número **U230514** suscrito con el proveedor **Sistemas Neumáticos de Envíos, S. A. de C.V.** para la adquisición de Rollo de Papel Calofán y Cinta para impresión correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades para el ejercicio 2023, y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, atendiendo a que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia y con el fin de dar continuidad a la adquisición de los bienes no terapéuticos, esenciales para la atención con dosis unitarias específicas de los pacientes hospitalizados en las Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas, con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de normatividad de contrataciones públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022, disponible en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810\\_Criterio\\_Normativo\\_de\\_Interpretacion\\_TU\\_03-2022.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810_Criterio_Normativo_de_Interpretacion_TU_03-2022.pdf) me permite solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, a efecto de que sean modificadas las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes, la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, así como el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

DICE	DEBE DECIR:
<p>SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.</p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$10,500,5200 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,680,08192 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.) que hace un total de \$12,180,59992 (DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.) y un monto máximo de \$12,601,62200 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,016,26432 (DOS MILLONES DIESISEIS MIL DOSCIENTOS</p>	<p>SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.</p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad máxima de \$12,600,61440 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,016,09536 (DOS MILLONES DIESISEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$14,616,70976 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIESISEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 70/100 M.N.) y un monto máximo de \$15,211,98240 (QUINCE MILLONES CIENTO VEINTUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,419,51716 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL</p>

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATO



2023  
FRANCISCO  
VILLA

<p>SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) que hace un total de \$14,617,916.32 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIESEIS PESOS 32/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p>	<p>QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 78/100 M.N.) que hace un total de \$17,541,499.58 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p>
<p><b>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b></p> <p>La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apeándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p> <p>La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.</p> <p>En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".</p> <p><b>LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-</b> "EL PROVEEDOR" entregará la clave en los destinos y domicilios señalados en el Anexo 3.1 lugares de entrega y pago, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p><b>PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-</b> El plazo de entrega de los bienes será de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de los Términos y Condiciones que se agregan como Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p><b>CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-</b> "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.</p> <p>Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.</p>	<p><b>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b></p> <p>La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apeándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p> <p>La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.</p> <p>En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".</p> <p><b>LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-</b> "EL PROVEEDOR" entregará la clave en los destinos y domicilios señalados en el Anexo 3.1 lugares de entrega y pago, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p><b>PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-</b> El plazo de entrega de los bienes será de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de los Términos y Condiciones que se agregan como Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p><b>Términos y Condiciones</b> 2. Plazo de entrega del bien y condiciones de entrega. (inciso b) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).</p> <p>La solicitud de entrega de los bienes procederá a realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024, conforme a la emisión de órdenes de reposición.</p> <p><b>CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-</b> "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.</p> <p>Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.</p>
<p><b>SEXTA. VIGENCIA.</b></p> <p>"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir del 9 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.</p>	<p><b>SEXTA. VIGENCIA.</b></p> <p>"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir del 9 de noviembre de 2023 al 31 de marzo de 2024.</p>

**Motivación, acreditación y justificación.**

Con la generación de las órdenes de reposición del contrato abierto de referencia se garantiza la cantidad mínima de bienes; sin embargo, por necesidades del Instituto se requieren los insumos correspondientes al contrato **U230514** a Nivel Nacional para las Unidades Médicas de Alta



Especialidad, por lo que resulta indispensable contar con el instrumento contractual que permita cubrir las necesidades más inmediatas al inicio del siguiente ejercicio presupuestal, ya que los bienes corresponden a necesidades prioritarias para garantizar la continua operación de los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT), instalados en cada una de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, los cuales distribuyen medicamentos en dosis unitaria, a los derechohabientes hospitalizados, esto las 24 horas del día, los 365 días de año.

Cabe mencionar que los bienes contenidos en el contrato de referencia son indispensables para no interrumpir la operación institucional a Nivel Nacional, garantizando el suministro a los servicios hospitalarios, para lograr la debida y oportuna atención de los derechohabientes hospitalizados en cada una de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) para la consecución de las metas y objetivos Institucionales en materia de atención al derechohabiente, particularmente en lo que se refiere a proporcionar en forma oportuna atención médica integral, establecido en el Manual de Organización de las UMAE.

Derivado de lo anterior, se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, así como el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, emitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud; **mismo que presenta el sello y fecha de recepción de parte del proveedor.**
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal; **mismo que presenta el sello y fecha de recepción de parte del Instituto.**
- Dictamen de disponibilidad Presupuestal Previo 2024.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Mtro. Jorge de Anda García  
Coordinador de Control de Abasto

Con copia para:

C.P. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración. (\*)  
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)  
Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (\*)  
C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)  
Lic. Ricardo Rafael Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (\*)  
Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva, Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto. (\*)  
Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (\*)  
Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos. (\*)

(\*) Se envían copias a través del SICCC.

JCHZ/CAHL/CFFR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

Of. N° 09 53 84 61 1800/2023008710

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2023

**C. Oswaldo Ontiveros Rivera**

Representante legal de la empresa

**Sistemas Neumáticos de Envíos, S. A. de C.V.**

Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación al contrato abierto vigente número **050GYR120I03823-001-00** y Contrato SAI número **U230514** derivado del procedimiento de contratación No. **LA-50-GYR-050GYR120-I-38-2023** para la **Adquisición de Rollo de Papel Celofán y Cinta para impresión correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades para el ejercicio 2023** y cuya vigencia fenece el 31 de diciembre de 2023, en apego a las funciones conferidas establecidas en el numeral 7.1.1.2 apartado 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2. del Manual Administrativo de aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, considerando que persiste la necesidad de contar con la totalidad de bienes amparados en el contrato de referencia, para la atención con dosis unitarias específicas de los pacientes hospitalizados en las Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT) y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de normatividad de contrataciones públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022, disponible en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810\\_Criterio\\_Normativo\\_d\\_e\\_Interpretacion\\_TU\\_03-2022.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810_Criterio_Normativo_d_e_Interpretacion_TU_03-2022.pdf), se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN




en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo cuarto o de manera física en la oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en el piso 8 calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, **remita su aceptación o negativa por escrito para modificar el plazo para la entrega de los bienes, la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024, así como el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representada.**

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, **por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sin no estar acotada la aceptación o negativa de ampliar vigencia del contrato.**

Por último, **se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo implica la solicitud de convenio modificatorio ya que previo a lo anterior se validará que persisten las causas y motivos que generen la presente, así como de suscribirse a convenio, su ejecución en el ejercicio en el 2024 estará condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto de Egresos de la Federación.**

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

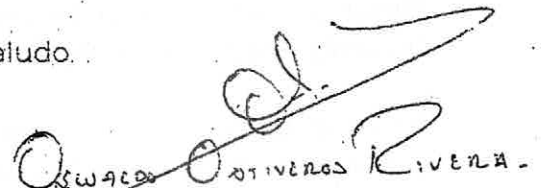
  
**Mtro. Jorge De Anda García**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia:

- Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (\*)
- Lic. Carlos Adrián Hernández Loyva, Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto. (\*)

(\*) Se envía copia por SICCC.

JCHZ/CAHL/CFFR

  
OSVALDO ORTIZ RIVERA



Ciudad de México, 11 de diciembre de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social


PRESENTE

Mtro. Jorge de Anda García

Me dirijo a usted con relación al oficio 09 53 84 61 1800/2023008710 del 8 de diciembre de 2023, referente al contrato abierto vigente 050GYR120I03823-001-00 y Contrato SAI U230514 derivado del procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR120-I-38-2023 para la Adquisición de Rollo de Papel Celofán y Cinta para impresión correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades para el ejercicio 2023.

En respuesta a dicho oficio se **ACEPTA** la modificación del contrato 050GYR120I03823-001-00 en lo que respecta al incremento de hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada, el plazo de la entrega de los bienes al 31 de marzo de 2024; así como lo correspondiente a la cláusula "SEXTA. VIGENCIA" del contrato en mención; prevaleciendo, salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a mi representada.

Atentamente

  
Lic. Oswaldo Ontiveros Rivera  
Representante legal de la empresa  
Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**